

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.,

11 9 NOV 2019

Expediente No. : 2017-00040
Demandante : MARIELA ANGULO MARIÑO
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "C", Magistrado Ponente Dr. SAMUEL JOSÉ RAMÍREZ POVEDA, mediante sentencia del nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la cual **REVOCA** de la decisión proferida el seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Una vez en firme este proveído, por secretaría, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso y archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 30 notifico a las partes la providencia anterior, hoy a las 8:00 a.m.

12 0 NOV 2019



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

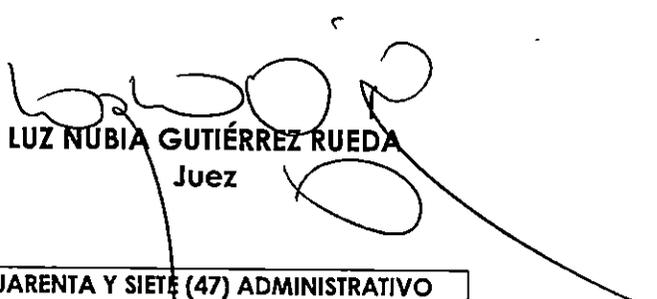
Bogotá D.C., 19 NOV 2019

Expediente No. : 2017-00351
Demandante : ELIZABETH PEREZ RODRIGUEZ
Demandado : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES - CREMIL
Asunto : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "D", Magistrado Ponente Dr. ISRAEL SOLER PEDROZA, mediante sentencia del dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), la cual **REVOCA** el fallo proferido por este Juzgado en audiencia del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Una vez en firme este proveído, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segunda del fallo de primera instancia, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso y archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	notifico a las
partes la providencia anterior, hoy	a las 8:00
a.m.	
 19 NOV 2019	
MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA SECRETARIA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2016-00191-00
Demandante : YOBANY ALBEIRO CELYS GIL
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Segunda -Subsección A, Magistrado Ponente Doctor José María Armenta Fuentes mediante providencia del 19 de septiembre de 2019, por la cual **CONFIRMA** el auto a través del cual este Despacho Judicial negó la solicitud de caducidad en audiencia inicial celebrada el 17 de octubre de 2017¹.

Así entonces, encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha para continuar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

*"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:
(...)"*

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 2:30 p.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes²; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NOBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

¹ Ver fls. 114-121 del exp.

² De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2016-00191-00

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00037-00
Demandante : ROSA MARÍA BULLA CANO
Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) a partir de las 9:30 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada al **Dr. Luis Efraín Silva Ayala** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.157.976 y portador de la T.P. No. 68.041 del C. S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder que se le ha conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 100-108 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00037-00

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00080-00
Demandante : MARYORY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) a partir de las 8:30 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Téngase como apoderada general de la entidad demandada a la **Dra. Nury Juliana Morantes Ariza** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.470 y portadora de la T.P. No. 152.240 del C. S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder que se le ha conferido mediante escritura pública No. 540².

Se reconoce personería adjetiva para actuar en calidad de apoderada sustituta de la entidad, a la **Dra. Karina Vence Peláez** identificada con cédula de

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

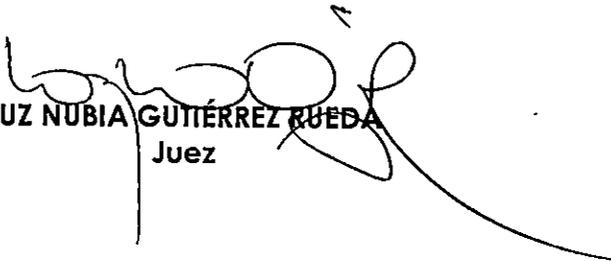
² Ver fls. 82-83 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00080-00

ciudadanía No. 42.403.532 y portadora de la T.P. No. 81.621 del C.S. de la J., de conformidad y para los efectos de la sustitución de poder a ella otorgada³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

³ Ver fl. 81 del exp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00161-00
Demandante : JOSÉ RODRIGO ALARCÓN PACHÓN
Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

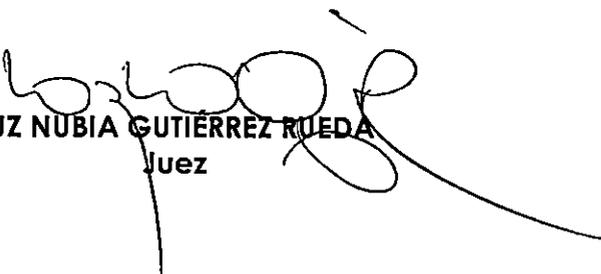
"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020) a partir de las 9:00 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada a la **Dra. Marisol Viviana Usama Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 52.983.550 y portador de la T.P. No. 222.920 del C. S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder otorgado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 102-107 del exp.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00184-00
Demandante : PAOLA ANDREA RAMÍREZ SÁNCHEZ
Demandado : NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

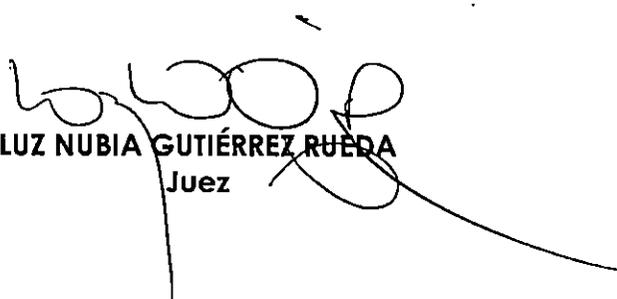
Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 11:00 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00219-00
Demandante : ÁNGELA PAOLA PALOMINO RUIZ
Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) a partir de las 10:30 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada al **Dr. Jaime Fajardo Cediel** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.434.230 y portador de la T.P. No. 102.248 del C. S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder que se le ha conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 238-240 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00219-00

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA }

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00220-00
Demandante : ALBER RENGIFO PALACIOS
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

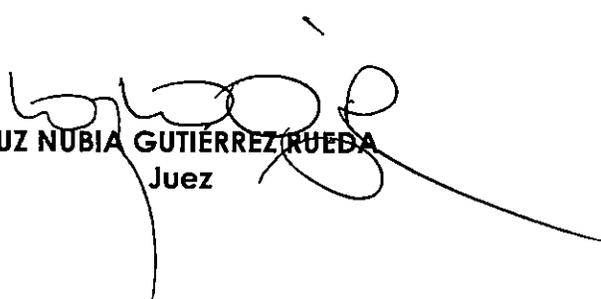
"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 8:30 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada a la **Dra. Olga Jeannette Medina Páez identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.581 y portadora de la T.P. No. 155.280 del C. S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder otorgado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 43-48 del exp.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00221-00
Demandante : BERTHA CONSUELO GÓMEZ SANTOS
MARTHA LEONOR SERRANO PRADA
Demandado : NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

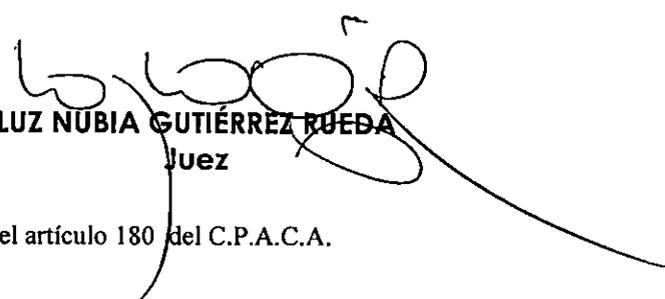
"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 2:30 p.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada al **Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y portador de la T.P. No. 250.292 del C. S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública No. 522 del 28 de marzo de 2019². Y se tiene como apoderada sustituta de la entidad a la **Dra. Ángela Viviana Molina Murillo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.103.946 y portadora de la T.P. No. 295.622 del C.S. de la J.**, de conformidad y para los efectos de la sustitución de poder aportada con la contestación de la demanda³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 31-35 del exp.

³ Ver fl. 30 del exp.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00227-00
Demandante : ARMANDO BARÓN MARTÍNEZ
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

“ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)”.

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) a partir de las 2:30 p.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES al **Dr. José Octavio Zuluaga Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.266.852 y portador de la T.P. No. 98.660 del C. S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder que se le ha conferido².

Téngase como apoderada sustituta para actuar en representación de la entidad demandada a la **Dra. María Paula Leyton Cárdenas** identificada con cédula de

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 53-55 del exp.

Rad. 11001-33-42-047-2019-00227-00

ciudadanía No. 1.106.783.329 y portadora de la T.P. No. 295.792 del C.S. de la J., de conformidad y para los efectos de la sustitución de poder que le ha sido otorgada³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARÍA

³ Ver fl. 31 del exp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00231-00
Demandante : ADALBERTO ENRIQUE CHILITO LEAL en calidad de curador de ZAIDA MILENA CHILITO LEAL
Demandado : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 11:00 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada al **Dr. Roberto Jhonny s Neisa Núñez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.856 y portador de la T.P. No. 272.126 del C. S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder otorgado².

Se ordena oficiar por Secretaría, a la Dirección General de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL** para que en el término improrrogable de (10) días, remita al Despacho: certificación en la que conste el valor de la sustitución de la asignación de retiro, con sus correspondientes ajustes anuales para los años comprendidos entre 1997 y 2004, reconocida inicialmente a favor del señor Sargento Primero Álvaro Alcides Chilito García quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.944.396, y posteriormente sustituida a la señora Teresa de Jesús Leal de Chilito identificada con cédula de ciudadanía No. 20.186.839 en

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 121-134 c.2 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00231-00

un 50% y a la señorita Zaida Milena Chilito Leal identificada con cédula de ciudadanía No. 52.851.671 en el restante 50%, especificando los aumentos de que fue sujeto cada porcentaje anteriormente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00245-00
Demandante : HÉCTOR FABIO POLANÍA MOLANO
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

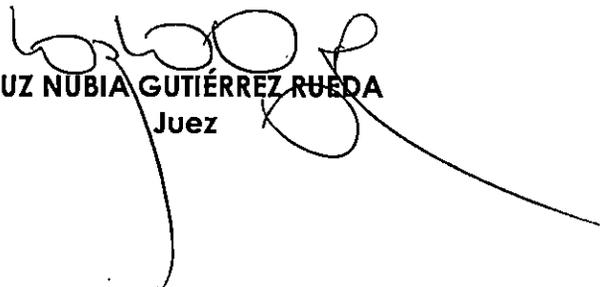
"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 9:30 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada a la **Dra. Claudia Maritza Ahumada Ahumada identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.593 y portadora de la T.P. No. 154.581 del C. S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder otorgado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 39-44 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00245-00

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00253-00
Demandante : EDWAR ALBERTO BARRETO RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –ARMADA NACIONAL
Asunto : Ordena anotar por estado providencia anterior

Encontrándose el expediente de la referencia a Despacho para citar a las partes a celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., se verifica providencia anterior del 27 de agosto de 2019 por la cual se resolvió una solicitud de suspensión provisional que debió ser notificada por anotación en el estado, en aplicación del artículo 295 del C.G.P.

El Despacho advierte que pese a que se efectuó un registro en el Sistema de Gestión Siglo XXI con la fecha de la anterior providencia en este proceso, el mismo no coincide con la decisión que efectivamente correspondía notificar.

Lo anterior obedeció a un error involuntario, y a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa a favor de la parte demandante, se subsanará como lo advierte el artículo 133 del C.G.P. que establece: “... cuando en el curso del proceso se advierte que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida...”.

Así las cosas, se **devuelve el proceso a Secretaría** para que notifique en debida forma la **providencia del 27 de agosto de 2019, esto es con la correspondiente anotación en estado electrónico**. A partir de cuando se practique el registro ordenado, se entenderá notificado el auto para todos los efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ-RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20 de
noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00256-00
Demandante : HAROLD KNUDSON OSPINA
Demandado : NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

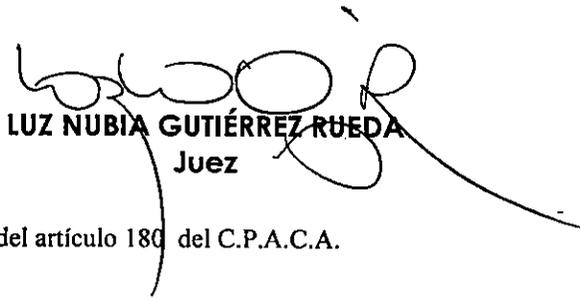
"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 3:30 p.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada al **Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y portador de la T.P. No. 250.292 del C. S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública No. 522 del 28 de marzo de 2019². Y se tiene como apoderada sustituta de la entidad a la **Dra. Ángela Viviana Molina Murillo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.103.946 y portadora de la T.P. No. 295.622 del C.S. de la J.**, de conformidad y para los efectos de la sustitución de poder aportada con la contestación de la demanda³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 31-35 del exp.

³ Ver fl. 30 del exp.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00257-00
Demandante : JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMACHO
Demandado : NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

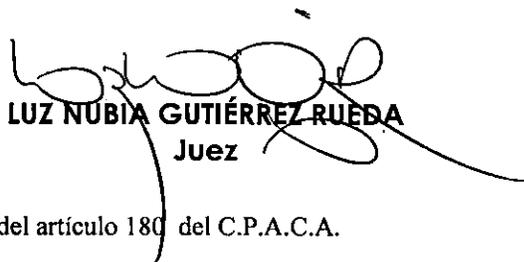
"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 11:00 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada al **Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y portador de la T.P. No. 250.292 del C. S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública No. 522 del 28 de marzo de 2019². Y se tiene como apoderada sustituta de la entidad a la **Dra. Ángela Viviana Molina Murillo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.103.946 y portadora de la T.P. No. 295.622 del C.S. de la J.**, de conformidad y para los efectos de la sustitución de poder aportada con la contestación de la demanda³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 38-42 del exp.

³ Ver fl. 37 del exp.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00259-00
Demandante : NAZIR YABOR PASCUAS
Demandado : FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) a partir de las 2:30 p.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada a la **Dra. Myriam Stella Rozo Rodríguez** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.961.601 y portadora de la T.P. No. 160.048 del C. S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder que se le ha conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 73-81 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00259-00

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00270-00
Demandante : ABRAHAM BARRERA PIRAJÓN
Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

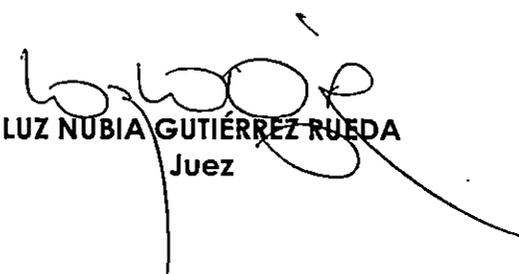
"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) a partir de las 10:30 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada al **Dr. Jaime Fajardo Cediell** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.434.230 y portador de la T.P. No. 102.248 del C. S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder que se le ha conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 83-85 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00270-00

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00272-00
Demandante : MANUEL HUMBERTO FAJARDO PARDO
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 9:00 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada al **Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y portador de la T.P. No. 250.292 del C. S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública No. 522 del 28 de marzo de 2019². Y se tiene como apoderada sustituta de la entidad a la **Dra. Ángela Viviana Molina Murillo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.103.946 y portadora de la T.P. No. 295.622 del C.S. de la J.**, de conformidad y para los efectos de la sustitución de poder aportada con la contestación de la demanda³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 34-38 del exp.

³ Ver fl. 33 del exp.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00292-00
Demandante : SANDRA LILIANA DUARTE GUAYANES
Demandado : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

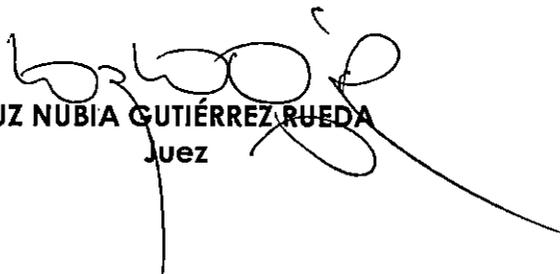
"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) a partir de las 3:30 p.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada a la **Dra. Edith Pilar Bello Velandia** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.380.283 y portadora de la T.P. No. 181.843 del C. S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder que se le ha conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 207-2013 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00292-00

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00293-00
Demandante : DIANA MARCELA ÁVILA TORRES
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

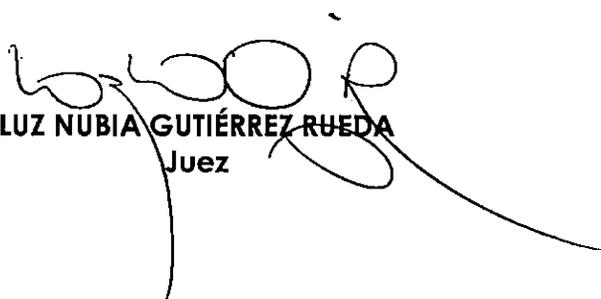
Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

“ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)”.

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 11:00 a.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00298-00
Demandante : ANDREA SEGURA OLAYA
Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. que dispone:

"ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial el día **seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) a partir de las 2:30 p.m.**, en la sede de este Despacho, esto es en la carrera 57 No. 43-91 CAN.

Se advierte a los apoderados de las partes, que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada a la **Dra. María Jimena García Santander** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.696.081 y portadora de la T.P. No. 261.640 del C. S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder que se le ha conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

² Ver fls. 87-89 del exp.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Cita audiencia inicial (art. 180 C.P.A.C.A.)

Rad. 11001-33-42-047-2019-00298-00

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 070**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy
20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00177
Demandante : OLAIRO RODRÍGUEZ GIRALDO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL Y CAJA DE
SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del
CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 26 de febrero de 2020 a las 10:30 a.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional al Dr. SALVADOR FERREIRA VÁSQUEZ, portador de la TP No. 225.846 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder otorgado².

De acuerdo a la sustitución de poder otorgada por la **Dra. NAZLY JAZMIN RAMOS RUEDA**, apoderada de la parte actora, al **Dr. CARLOS ANDRÉS DE LA HOZ AMARIS**, portador de la T.P. No 324.733 del CS de la J; **se reconoce personería adjetiva para**

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 86 del exp.

actuar como apoderado del demandante en los términos y para los efectos de la sustitución de poder a él otorgada³.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional al **Dr. HUGO ENOC GALVES ÁLVAREZ**, portador de la TP No. 221.646 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder otorgado⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

³ Ver fl. 98 del exp.

⁴ Ver fl. 71 del exp.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00251
Demandante : MARÍA EDILMA RODRÍGUEZ ÁVILA
Demandado : UGPP
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 11 de marzo de 2020 a las 11:30 a.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. JORGE FERNANDO CAMACHO ROMERO, portador de la TP No 132.448 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder a él otorgado mediante escritura pública No 187 de 13 de febrero de 2015.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 90-93 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00263
Demandante : CARMEN LUCIA RENDÓN CARMONA
Demandado : NACIÓN – SENADO DE LA REPUBLICA -
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 26 de febrero de 2020 a las 2:30 p.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada de la entidad accionada a la Dra. LUCILA RODRÍGUEZ LANCHEROS, portadora de la TP No. 210015 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella otorgado².

De acuerdo a la sustitución de poder³ otorgada por la **Dra. LUCILA RODRÍGUEZ LANCHEROS**, a la Dra. **OLGA LUCIA ARANGO ALVAREZ** identificada con C.C. No 24.731.212, portadora de la T.P No 139098 del C S de la J, se reconoce personería adjetiva para actuar en representación de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 149 del exp.

³ Ver fl. 214 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2018-00081
Demandante : GILMA SANABRIA GÓMEZ
Demandado : UGPP
Asunto : Obedézcase y Cúmplase - Fija Fecha
Audiencia art. 180 del CPACA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "D", Magistrado Ponente Dr. ISRAEL SOLER PEDROZA, mediante providencia del 09 de agosto de 2019, CONFIRMA el auto que negó el llamamiento en garantía del 11 de abril de 2019, proferido por este Despacho.

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 28 de febrero de 2020 a las 10:30 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019 -00297
Demandante : BLANCA DESSI TRIANA CAVIELES
Demandado : CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 11 de marzo de 2020 a las 8:30 a.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. HAROLD ANDRÉS RÍOS TORRES, portador de la TP No 263.879 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder a él otorgado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 37 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00187
Demandante : PABLO ENRIQUE GARCÍA TRILLERAS
Demandado : SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del
CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 04 de marzo de 2020 a las 3:30 p.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada a la Dra. CATALINA EUGENIA CANCINO PINZON, portadora de la TP No. 109.545 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella otorgado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ-RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 140 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2018-00309
Demandante : JUAN CAMILO RUIZ VILLADA
Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJERCITO NACIONAL
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del
CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

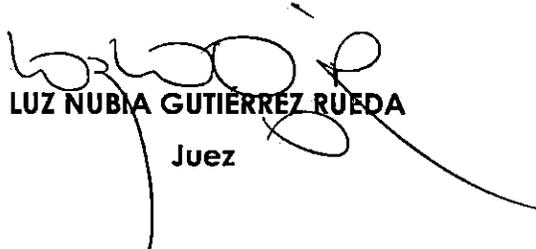
(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 26 de febrero de 2020 a las 3:30 p.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. LEONARDO MELO MELO, portador de la TP No. 73369 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder otorgado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 295 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019 -00072
Demandante : EDUING QUIROGA ARIAS
Demandado : D.C. SECRETARIA DE GOBIERNO – UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO
OFICIAL DE BOMBEROS
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 04 de marzo de 2020 a las 10:30 a.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada de la entidad accionada al Dr. JUAN PABLO NOVA VARGAS, portador de la TP No 141.112 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder otorgado².

De acuerdo a la sustitución de poder³ otorgada por el **DR. JUAN PABLO NOVA VARGAS**, portador de la TP No. 141.112 del C S de la J, al Dr. **CARLOS EDUARDO RIAÑO** identificado con C.C. No 80.540.729, portador de la T.P No 172.401 del C S de la J, se reconoce personería adjetiva para actuar en representación de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 68 del exp.

³ Ver fl. 110 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2017-00386
Demandante : COLPENSIONES

Demandado : ELIZABETH DELGADO
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día 04 de marzo de 2020 a las 8:30 a.m. en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada a la Dra. ELSA MARGARITA ROJAS OSORIO, portadora de la TP No. 79.630 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder mediante escritura pública No 3105 de 27 de agosto de 2019².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ-RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 181 -184 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2016-00609
Demandante : CARMEN SÁNCHEZ DE CORREDOR
Demandado : CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL Y ANA INÉS DÍAZ OSMA
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

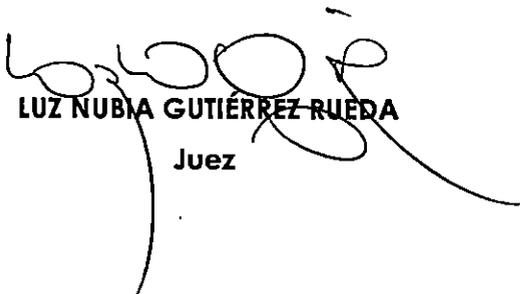
(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 11 de marzo de 2020 a las 10:30 a.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada a la Dra. AYDA NITH GARCÍA SÁNCHEZ, portadora de la TP No 226.945 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella otorgado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 180 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00209
Demandante : WALMER ANTONIO DEVIA HERRERA
Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del
CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

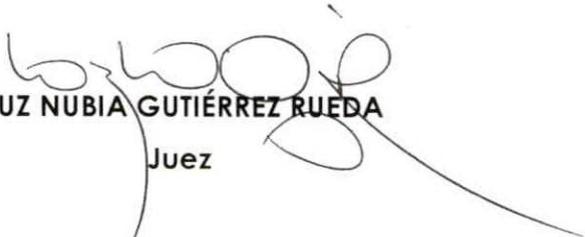
(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 06 de marzo de 2020 a las 8:30 a.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada a la Dra. ANGIE DAYANA CAMACHO NIEVES, portadora de la TP No. 214587 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella otorgado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 79 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00224
Demandante : SAYLLER YOHANA BARRIOS RUBIANO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONPREMAG
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

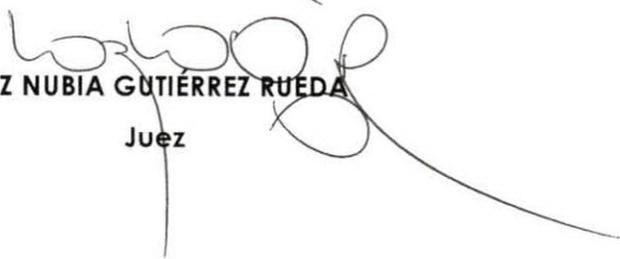
ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 10 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00202
Demandante : FLOR ELISA VARGAS BUITRAGO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONPREMAG
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

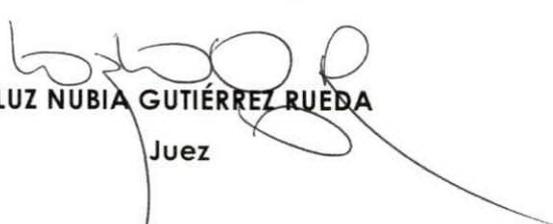
En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 10 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder general otorgado mediante escritura pública No 522 del 28 de marzo de 2019².

De acuerdo a la sustitución de poder³ otorgada por el DR. LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, a la **Dra. ÁNGELA VIVIANA MOLINA MURILLO** identificada con C.C. No 1.019.103.946, portadora de la T.P No 295.622 del C S de la J, se reconoce personería adjetiva para actuar en representación de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 21-25 del exp.

³ Ver fl. 20 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00228
Demandante : RAQUEL DEL CARMEN ÁLVAREZ DE MAYA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONPREMAG
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 10 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00172
Demandante : ALBA YOLANDA PUERTO RIVERA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONPREMAG
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 10 de diciembre de 2019 a las 9:00 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder general otorgado mediante escritura pública No 522 del 28 de marzo de 2019².

De acuerdo a la sustitución de poder³ otorgada por el DR. **LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS**, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, a la **Dra. ÁNGELA VIVIANA MOLINA MURILLO** identificada con C.C. No 1.019.103.946, portadora de la T.P No 295.622 del C S de la J, se reconoce personería adjetiva para actuar en representación de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 35-39 del exp.

³ Ver fl. 34 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00181
Demandante : YURI RUIZ ROJAS
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONPREMAG
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 10 de diciembre de 2019 a las 9:00 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder general otorgado mediante escritura pública No 522 del 28 de marzo de 2019².

De acuerdo a la sustitución de poder³ otorgada por el DR. **LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS**, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, a la **Dra. ÁNGELA VIVIANA MOLINA MURILLO** identificada con C.C. No 1.019.103.946, portadora de la T.P No 295.622 del C S de la J, se reconoce personería adjetiva para actuar en representación de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 35-39 del exp.

³ Ver fl. 34 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00206
Demandante : LUPE ROSALBA NIÑO DE RENGIFO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONPREMAG
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

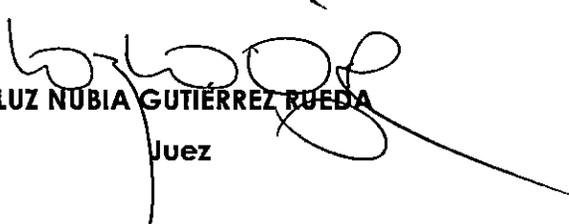
En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 10 de diciembre de 2019 a las 9:00 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder general otorgado mediante escritura pública No 522 del 28 de marzo de 2019².

De acuerdo a la sustitución de poder³ otorgada por el DR. **LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS**, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, a la **Dra. ÁNGELA VIVIANA MOLINA MURILLO** identificada con C.C. No 1.019.103.946, portadora de la T.P No 295.622 del C S de la J, se reconoce personería adjetiva para actuar en representación de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NOBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 52-56 del exp.

³ Ver fl. 51 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00183
Demandante : FABIO ANDRÉS ALARCÓN CASTAÑEDA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONPREMAG
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

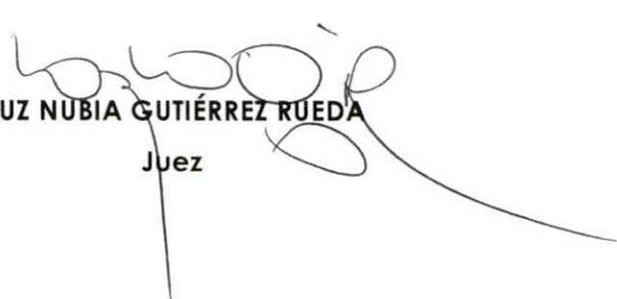
ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 10 de diciembre de 2019 a las 9:00 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA

Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00197
Demandante : GLORIA MARIA VARGAS CASTILLO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONPREMAG
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

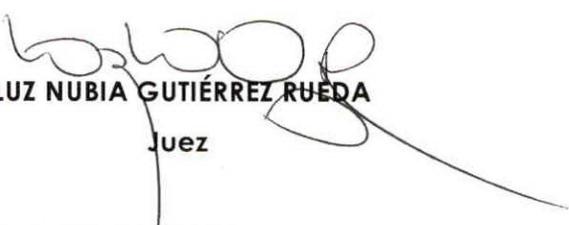
En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el **día 10 de diciembre de 2019 a las 9:00 a.m** en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder general otorgado mediante escritura pública No 522 del 28 de marzo de 2019².

De acuerdo a la sustitución de poder³ otorgada por el DR. **LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS**, portador de la TP No. 250.292 del C S de la J, a la **Dra. ÁNGELA VIVIANA MOLINA MURILLO** identificada con C.C. No 1.019.103.946, portadora de la T.P No 295.622 del C S de la J, se reconoce personería adjetiva para actuar en representación de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 55-59 del exp.

³ Ver fl. 54 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Expediente No. : 2019-00171
Demandante : JENNY DALILA ACOSTA PORTELA
Demandado : UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Asunto : Fija Fecha Audiencia art. 180 del CPACA

Encontrándose el expediente al Despacho, y vencidos los términos señalados en los artículos 172, 175 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, ésta instancia judicial fijará fecha de audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del CPACA que dispone:

ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo transcrito, se cita a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día 04 de marzo de 2020 a las 2:30 p.m. en la sede de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91 CAN.

Se les advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. JEYSON EDUARDO VARGAS SUAREZ, portador de la TP No. 205.168 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder a él otorgado².

Por secretaría Oficiése a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** para que certifique lo siguiente:

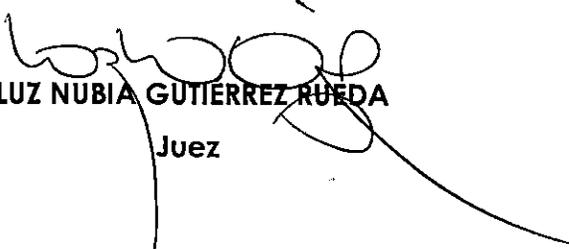
- i) Los empleados del extinto Departamento Administrativo de Seguridad que desempeñaban el cargo de Detective código 208 Grado 06, al ser vinculadas en la en la UNP en que cargo equivalente fueron nombradas.
- ii) De acuerdo a su respuesta anterior especifique los requisitos para desempeñar el cargo mencionado.

¹ De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA

² Ver fl. 157 del exp.

- iii) Indique los requisitos para desempeñar el cargo de Oficial de Protección Grado 15 Código 3137 y, que personal del DAS fue nombrado en este cargo especificando el cargo desempeñado en el extinto DAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No 70**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20
de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA